

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00042 00

Se **INADMITE** la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días de conformidad a lo normado en el artículo 90 del C.G del P en consonancia con lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

PRIMERO: Apórtese el certificado del registro nacional de abogado, en donde se pueda constatar lo exigido en el inciso 2º del artículo 5º del decreto legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: Adiciónense los hechos y pretensiones¹ de la demanda en el sentido de señalar con precisión la fecha desde la cual se exigen los intereses en mora respecto de cada una de las obligaciones que aquí se pretende ejecutar. (*núm 5º art. 82 del C.G. del P.*)

TERCERO: Exclúyanse de las pretensiones 1 a 179 los conceptos que por intereses moratorios se pretende ejecutar, téngase en cuenta que no se puede cobrar doble sanción por un mismo concepto, además, los valores pretendidos por intereses no están consagrados al interior de las facturas báculo de acción.

CUARTO: Alléguese la prueba documental denominada estado de cartera actualizado de la entidad aquí accionada.

QUINTO: Dese cumplimiento al inciso 2º del artículo 8º de referido decreto, **respecto de acreditar** como se obtuvo la dirección **electrónica** aportada para notificación de la ejecutada.

Se resalta que contra este auto, no procede recurso alguno (inciso 3º del artículo 90 del C.G del P).

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

¹ Individualizar las pretensiones 1 a 180.

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d444a1012d4d55ca12580d8ba193b91916e8b120af1ec371b8aeb8958096e**

Documento generado en 11/02/2021 04:24:33 PM